

**“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 276-2020-UNTELS**

Villa El Salvador, 3 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Proveído N°1000-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 3 de diciembre de 2020 de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **DESIGNAR con eficacia anticipada al 15 de noviembre 2020 hasta la finalización del proyecto al Arq. HUAMAN VASQUEZ, PERCY MIGUEL, DNI: 09801118, con Registro del Colegio de Arquitectos del Perú n° 7667, como SUPERVISOR DE OBRA para la ejecución de la “Remodelación de Biblioteca; Adquisición de Mobiliario; en la Biblioteca Central – UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima”, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, mediante Informe 027-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración (DGA), la propuesta para la designación del Arq. HUAMAN VASQUEZ, PERCY MIGUEL, como SUPERVISOR DE OBRA para la ejecución de Obra: **“Remodelación de Biblioteca; Adquisición de Mobiliario; en la Biblioteca Central – UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima”;**

Que, conforme al Oficio N° 0940-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 01 de diciembre de 2020, el Director General de Administración (DGA), solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, en virtud al Informe 027-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UEI, la designación del Arq. HUAMAN VASQUEZ, PERCY MIGUEL, identificado con DNI: 09801118, con Registro del Colegio de Arquitectos del Perú n° 7667, como SUPERVISOR DE OBRA para la ejecución de Obra: **“Remodelación de Biblioteca; Adquisición de Mobiliario; en la Biblioteca Central – UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima”;**

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;



REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 276-2020-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** con eficacia anticipada al 15 de noviembre del 2020 y hasta la finalización del proyecto al Arq. HUAMAN VASQUEZ, PERCY MIGUEL, DNI: 09801118, con Registro del Colegio de Arquitectos del Perú n° 7667, como **SUPERVISOR DE OBRA** para la ejecución de la: **“Remodelación de Biblioteca; Adquisición de Mobiliario; en la Biblioteca Central – UNTELS en la Localidad de Villa El Salvador, Distrito de Villa El Salvador, Provincia Lima, Departamento Lima”**.
...///

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución al **Arq. HUAMAN VASQUEZ, PERCY MIGUEL**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al **Director General de Administración (DGA)** y **Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTELS**.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General